

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejo Consultivo de Canarias

3337 *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2026, del Presidente, por la que se convoca el procedimiento selectivo, por concurso-oposición, para la constitución de una lista de empleo específica para el nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo de Letrados (Grupo A, Subgrupo A1), del Consejo Consultivo de Canarias.*

El Pleno del Consejo Consultivo de Canarias, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2026, acordó aprobar las bases de la convocatoria de concurso-oposición para la constitución de una lista de empleo específica para el nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo de Letrados (Grupo A, Subgrupo A1), del Consejo Consultivo de Canarias, y por el que se establecen las normas de gestión de dicha lista y del desempeño del trabajo por los funcionarios interinos provenientes de la misma.

En ejecución del citado acuerdo plenario, y en uso de la competencia que me otorga el artículo 30.1.l) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Canarias,

RESUELVO:

Primero.- Convocar el proceso selectivo para la constitución de una lista de empleo específica para el nombramiento de personal funcionario interino, a fin de proceder con las personas aprobadas a la cobertura de futuras necesidades del Cuerpo de Letrado, Grupo A, Subgrupo A1, del Consejo Consultivo de Canarias, conforme a las previsiones del artículo 10.1.a) y b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y del artículo 35 de la Ley 2/2025, de 26 de junio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, la gestión eficiente y la calidad en el empleo público en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como para la protección de la infancia en el ámbito de los juegos de azar y apuestas.

Segundo.- El sistema selectivo para la constitución de la lista específica será el concurso-oposición y se regirá por las bases de la convocatoria aprobadas por la Resolución esta Presidencia de 16 de julio de 2026, publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 152, de 31 de julio de 2026, con el programa de temas que figura en el Anexo II de las citadas bases.

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- Dado que la sede electrónica del Consejo Consultivo se encuentra actualmente en construcción, las solicitudes de participación deberán presentarse en las oficinas del Consejo, sitas en la calle San Agustín, 16, San Cristóbal de La Laguna, en días laborables, de 10:00 a 13:00 horas, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de dicho plazo.

Quinto.- La instancia, que deberá ser dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Consultivo, habrá de redactarse según el modelo que figura como Anexo n.º III de las bases de esta convocatoria, detallándose en la misma la relación de méritos que aleguen los solicitantes a los efectos de su valoración en la fase de concurso. No es necesario presentar, en este momento, la documentación acreditativa de dichos méritos, toda vez que, conforme a la base 11.2 de la convocatoria, una vez que el Tribunal Calificador haga públicas las calificaciones de la fase de oposición, por resolución del Letrado/a Mayor del Consejo Consultivo de Canarias se requerirá a las personas aspirantes que hayan superado dicha fase para que aporten la documentación acreditativa de los méritos.

Sexto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

San Cristóbal de La Laguna, a 10 de septiembre de 2026.- El Presidente, Carlos de Millán Hernández-Egea.